



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre transformación urbanizadora del Sector 1 y único del Suelo Urbanizable de la Entidad Local Menor de Valdivia, denominado "Las Aguas". (2009083855)*

Mediante instancia presentada el día 13 de junio de 2008 en el Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Valdivia y suscrita por D. Francisco Rodríguez Viñals Causiño, en calidad de Secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico "Las Aguas, Valdivia-Villanueva de la Serena", con domicilio en calle Escornalbou, n.º 41, Barcelona, Código Postal 08041, constituida con fecha 24 de octubre de 2007 en escritura otorgada en Badajoz, ante el Notario D. Gabriel Arasa Vericat, con número de Protocolo 3343, se ha puesto en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la voluntad de proceder a la transformación urbanizadora del Sector n.º 1 y único del Suelo Urbanizable de la Entidad Local Menor de Valdivia, denominado "Las Aguas", del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, mediante la tramitación de un Programa de Ejecución por el sistema de compensación y por el procedimiento ordinario previsto en el artículo 134.A) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

A estos efectos, se ha presentado en este Ayuntamiento y con fecha de registro de entrada el día 19 de julio de 2008, Programa de Ejecución con alternativa técnica en la que se contiene escrito de asunción de la ordenación detallada establecida en el Plan Parcial de Ordenación del Sector n.º 1 y único del Suelo Urbanizable de la Entidad Local Menor de Valdivia, denominado "Las Aguas", Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación para regular los derechos y cargas urbanísticas de tal actuación, que se tramita por el procedimiento ordinario previsto en la letra A) del artículo 134 de la citada Ley 15/2001.

Durante el plazo de 20 días desde la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional Hoy, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos en las dependencias municipales, obtener copia de los referidos documentos y consultar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Asimismo, durante ese plazo podrán presentarse alegaciones ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Villanueva de la Serena, a 7 de octubre de 2009. El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •